Dª Mª LUISA MARABOTTO AGUDO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que el Presidente del I.M.D. asistido por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, reunida en segunda convocatoria, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2009, en el quinto punto del orden del día, correspondiente a "Contrato de Servicios de Intervención Deportiva Integral", ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

"5.- Contrato de Servicios de Intervención Deportiva Integral. Declaración de aptos a la licitación.
Tramitación: Anticipada.
Procedimiento de adjudicación: Restringido
Tipo de licitación: Primer año 160.080 € (IVA incluido)
Segundo año 163.281,60 €

A esta contratación se presentaron las siguientes ofertas que una vez evaluadas, se concretan en:

- *BCM Gestión de Servicios S.L.. Se lee el objeto social de la empresa, tras lo cual se recuerda que el artículo 46 LCSP en relación a la capacidad de las personas jurídicas señala que "Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarios de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundamentales, les sean propios."*

Por lo que, ya que en las actividades del objeto social de la empresa no se encuentra ni de forma similar el objeto de este contrato, y ya que el Presidente asistido por la Mesa de Contratación está facultado por el Consejo Rector, conforme señala la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, se acuerda no admitir a BCM Gestión de Servicios S.L. a la licitación.

- Asociación de Deporte Base (ADEBA). Documentación correcta. Presenta la solvencia precisa.

- *Grupo ASSA Sport. Documentación correcta. Presenta la solvencia precisa.*
- *Asociación para la defensa social de adolescentes/menores. Documentación correcta. Presenta la solvencia precisa.*

Ya que como máximo prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas seleccionar a cinco proposiciones para continuar con la licitación, se declaran aptos a las entidades Asociación de Deporte Base (ADEBA), Gestiones Deportivas y culturales Assa Sport, S.L. y Asociación para la defensa social de adolescentes y menores, y no aptos a la empresa BCM Gestión de Servicios S.L., tal como señala el artículo 46 LCSP.
Se recuerda que los proponentes declarados aptos, dispondrán de 15 días para presentar su proposición conforme señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a quince de diciembre de dos mil nueve